

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00594-00
DEUDOR: DORA PATRICIA GUACANEME.

En atención a la solicitud realizada por el Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, por secretaria indíquesele a este, que se le puso en conocimiento la existencia del presente proceso con el fin de que remita con destino a éste Despacho el proceso que cursa en su Juzgado en contra de la señora DORA PATRICIA GUACANEME, y así mismo deje a disposición de éste Despacho las medidas cautelares, en virtud que éste Juzgado se encuentra adelantando el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de La deudora antes citada. **Oficiese.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. <i>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy <u>28 de octubre de 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m.</i> HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario
